



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0198-2022/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 16 de diciembre del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 16 de diciembre 2022, visto El Dictamen N° 001-2022-HMPP/CT;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en conformidad con el Artículo 73°. Numeral 1.1 dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, la organización del espacio físico - Uso de Suelo, así como la Zonificación; asimismo el Num. 1.2. del Artículo 79° del dispositivo legal citado, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de lo descrito es menester citar el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su artículo 92° respecto Desafectación de predios de dominio público establece en el num. 92.1 De manera excepcional y siempre que el predio haya perdido la naturaleza o condición apropiada para el uso público o para la prestación del servicio público, puede desafectarse la condición de dominio público del predio, pasando al dominio privado del Estado para habilitar el otorgamiento de un derecho, previamente calificado como viable. Asimismo, el num. 92.2 La pérdida de la naturaleza o



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Consejo Municipal

N° 0198-2022/HMPP-CM

condición apropiada para el uso público o para la prestación del servicio público de un predio estatal se evalúa y se sustenta según cada caso, debiendo analizarse la pérdida de la finalidad pública del predio, en atención a su ubicación, extensión, ámbito, entre otras características, priorizándose el interés colectivo sobre el interés particular, lo cual es plasmado en un informe técnico lega;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, los administrados Señor Humberto Genaro TERRONES CANO y la Señora Asunciona PILCO CHASQUIBOL, solicita desafectación de vía para posterior inscripción ante la SUNARP del Predio adjudicado por la Municipalidad;

Que, mediante, Informe N° 426-2020-HMPP/GM-GAT, el Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento General de la Administración de los Mercados de propiedad de la municipalidad, el cual coadyuvara a la mejora de la interrelación entre los adjudicados y beneficiarios de los puestos internos y externos, control oportuno y adecuado;

Que, mediante Informe N° 056-2022-HMPP-GM-GI/SGPDT-TEC.RMA el Técnico Administrativo Raul C. MENDOZA ARTICA de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial concluye de la siguiente manera:

- El marco legal que sustenta el presente tramite se encuentra indicado en D.S. N° 08- 2021-VIVIENDA, Art. 92 Numeral 92.1, Numeral 92.3, Numeral 92.6, Reglamento de la Ley 29151, Decreto Ley N° 18863;
- El administrado ha demostrado ser el actual propietario del predio ubicado en el Jr. 5 de octubre de la Urbanización San Juan Pampa. En entre las Manzanas "E" y "D". La cual la obtuvo de la Municipalidad Provincial de Pasco mediante Resolución Municipal N° 287-A-HMPP de fecha 16 set 1998, Dicha escritura indica que el predio vendido tiene un área 150.00 m2.
- El administrado tiene una vivienda consolidada en la dirección mencionada en el numeral anterior, la misma que luego de la verificación de campo tiene un área de 212.00 m2;
- El administrado tiene un área excedente de 62 m2, la misma que cuenta con una edificación consolidada por lo que deberá realizar el pago en caja de la Municipalidad Provincial a fin de que se considere el área total acumulada para la desafectación de vía.

Que, mediante Informe N° 0337-2022-HMPP-A-GM-GI/SGPDT la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Territorial ratifica lo establecido por el Técnico Administrativo Raúl C. MENDOZA ARTICA en su Informe N° 056-2022-HMPP-GM-GI/SGPDT-TEC.RMA y emite su opinión técnica de la siguiente manera: Luego de la evaluación del expediente presentado por el administrado, así como del marco legal correspondiente, OPINA declarar procedente emitir acuerdo de consejo y resolución de alcaldía aprobando la desafectación de 212.00 m2 del área inscrita como vía de circulación de la Urbanización San Juan Pampa para ser inscrito como Lote de vivienda a favor del Señor. Humberto Genaro Terrones Cano y Asunciona Pilco Chasquibol. El cual queda distribuido de la Siguiente forma:

Antecedente	Área Inscrita como Vía de Circulación	Área de Desafectación para Uso de Lote Vivienda	Área Remanente de circulación
-------------	---------------------------------------	---	-------------------------------



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0198-2022/HMPP-CM

Partida N° P13008113	215,781.44 m2	212.00 m2	215,569.44 m2
----------------------	---------------	-----------	---------------

Que, Mediante, Memorando N° 02244-2022-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que previa revisión del mismo y conforme a sus atribuciones emita Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2022-HMPP-A/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, ratificar lo establecido en el Informe Legal N° 026-2022-AIVR/ALE del Asesor Legal Externo de la Sub Gerencia de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, el Informe N° 0337-2022-HMPP-A-GM-GI/SGPDT de la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Territorial que declara PROCEDENTE la DESAFECTACIÓN del predio ubicado en el Jirón 5 de octubre, sector 1, urbanización U2-1 San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 212,00 m2, de vías de circulación para convertirlas a vivienda a favor de los administrados Humberto Genaro Terrones Cano y la Sra. Asunciona Pilco Chasquibol;

Que, mediante el **DICTAMEN N° 001-2022-HMPP/CT**, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Comisión permanente de Infraestructura, ha dictaminado aprobar la desafectación de 212.00 m2 del área inscrita como vía de circulación de la Urbanización San Juan Pampa inscrita en la partida N° P13008113 para ser inscrito como lote, de vivienda a favor del señor Humberto Genaro Terrones Cano y Asunciona Pilco Chasquibol;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, aprueba con los **VOTOS A FAVOR** de los regidores **(08)** Cesar Vivas Rímac, Jhoel Claro Sánchez, Helder Andrade Uscuchagua, Hilda Blas Flores, Daniel Torres Medrano, Antonia Zarate Rodríguez, Daniel Estrella Huallpa, Diana Ramos Huaranga, **NO VOTA (02)** Josías Cerrón Achahuanco y Walter Salazar García.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **DICTAMEN N° 001-2022-HMPP/CT**, de la Comisión Permanente de Infraestructura, que aprueba la **DESAFECTACIÓN** del predio ubicado en el Jirón 5 de octubre, sector 1, urbanización U2-1 San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, con un área de 212,00 m2, de vías de circulación para convertirlas a vivienda a favor de los administrados Don: Humberto Genaro Terrones Cano y Doña: Asunciona Pilco Chasquibol, el cual queda distribuido de la siguiente manera:

Antecedente	Área Inscrita como Vía de Circulación	Área de Desafectación para Uso de Lote Vivienda	Área Remanente de circulación
Partida N° P13008113	215,781.44 m2	212.00 m2	215,569.44 m2



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0198-2022/HMPP-CM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo, de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de planificación y Desarrollo Territorial, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase